

Comité de Información
Décima Segunda Sesión Extraordinaria de 2011
30 de junio

ACUERDO NÚMERO 49/12-Ext/2011

Con fundamento en los artículos 45, 56, fracción III y 59 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y atendiendo la resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, de fecha 16 de junio del año en curso, en relación a la solicitud de información número 0632000027910 que a la letra dice: "Preguntas y Respuestas de todos los Participantes, con fundamento en lo establecido en el numeral 6.5., de las Bases Generales, que son del tenor literal siguiente: "6.5. Los interesados que hubiesen presentado el Formulario de Calificación y los Participantes podrán formular, por conducto del Agente Financiero, en medio impreso y electrónico, preguntas relacionadas con los Documentos de la Licitación. Este derecho podrá ser ejercido del 14 de julio de 2005 al 4 de agosto de 2005, las preguntas deberán presentarse en el formato que entregará el Agente Financiero, a partir del 12 de julio de 2005. La Secretaría, por conducto del Agente Financiero, dará a conocer por escrito a todos los representantes de los Interesados o Participantes las preguntas así realizadas y sus respectivas respuestas, a más tardar el 8 de agosto de 2005, sin revelar la identidad de los Participantes que las hayan realizado." Convocatoria para participar en la licitación para el otorgamiento de una concesión para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la modalidad de regular suburbano en la ruta Cuautitlán-Buenavista, ubicada en el Estado de México y en la Ciudad de México, Distrito Federal, así como para el uso y aprovechamiento de bienes inmuebles de dominio público de la Federación, la cual incluirá los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos." (sic), y de cuya respuesta se generó un recurso de revisión con número de expediente 313/11, el Comité de Información se pronunció por confirmar la inexistencia de información de los documentos enlistados en la resolución.

Asimismo, instruyó a la Unidad de Enlace que una vez formalizado el presente acuerdo, informe al solicitante sobre dicha inexistencia, así como al Instituto mencionado, el contenido del presente acuerdo.



Octavio Javier Borunda Quevedo,
Suplente del Servidor Público designado.



Rodolfo Jiménez Aguilar,
Titular del Órgano Interno de Control.



Tomás Ibarra Guerra,
Titular de la Unidad de Enlace.